

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. SECRETARÍA. 06 de octubre de 2023. Informo a la señora Juez que se surtió en debida forma el trámite del edicto emplazatorio donde se citaba al señor Luis Euclides Delgado. Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas, nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Radicado 2022-00403-00
Auto 1331

Surtido el emplazamiento en debida forma del señor **LUIS EUCLIDES DELGADO** dentro de este proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado promovido en su contra por **PEDRO NEL MENDOZA DUQUE**, sin que hubiese comparecido, se procederá a nombrarle Curador Ad – Litem, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, al doctor **ÁLVARO GERMÁN MARÍN NOREÑA**, correo electrónico agmn_23@hotmail.com, como Curador Ad – Litem del demandado **LUIS EUCLIDES DELGADO**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE conforme lo normado en el artículo 49 del C. General del Proceso

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcaf1b1925976e75efba2c46a4cf4fcc9d0c24782a2dc16d6f7df2ec8d9f34dd**

Documento generado en 09/10/2023 04:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>